

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

2235 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica la Resolución Rectoral número 548 de 5 de mayo de 2026, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

Se modifica la Resolución Rectoral número 548, de 5 de mayo de 2026, por la que se convoca concurso de acceso al cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3/I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 110, de 15 de mayo y en el Boletín Oficial del Estado número 116, de 13 de mayo de 2026.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Modificar la Resolución Rectoral número 548, de 5 de mayo de 2026, por la que se convoca concurso de acceso al cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

Uno. Se modifica el párrafo segundo de la parte expositiva de la convocatoria en los siguientes términos:

“Convocar el correspondiente concurso de acceso al Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad de las plazas que se detallan en el anexo, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público de los años 2024 y 2025, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 22 de mayo de 2024 y de 15 de mayo de 2025, dirigido a la estabilización de personal investigador doctor que hayan obtenido el certificado R3 en el marco del Programa Ramón y Cajal.”

Dos. Se modifica la base segunda, apartado 2.2 en los siguientes términos:

“2.2. Requisitos específicos.

- Estar contratado o haber sido contratado como personal investigador doctor dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.
- Estar en posesión de la certificación R3 o I3.
- Estar en posesión del título de doctor.

– Estar acreditado para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, o bien disponer del certificado de estar habilitado en el Cuerpo de Titulares de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.”

Tres. Se modifica la base tercera, apartado 3.5, letra a) en los siguientes términos:

“a) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

– Certificación del organismo contratante de estar contratado o haber sido contratado como personal investigador doctor dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.

Estará exento de aportar la certificación, si el contrato se celebró como personal investigador doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, si en su solicitud autoriza a la universidad a recabar dicha información.

– Copia de la certificación favorable de la evaluación R3 de la actividad investigadora. La presentación de la certificación I3 se considerará que tiene los mismos efectos.

– Copia del título de doctor.

– Copia de la acreditación para el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.”

Segundo.- Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes hasta alcanzar los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 15 de mayo de 2026.—La Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08- 2025), María Carmen Ruiz Abellón.